Expediente: **686/06**
Carátula: **MOYANO RAMON JOSE Y OTRA C/ SI.PRO.SA. Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA III**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **03/05/2023 - 05:07**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27063526725 - S.I.P.R.O.S.A., -DEMANDADO
90000000000 - LAGORIA, ESTER-DEMANDADO
90000000000 - LEGUINA, ENRIQUE-DEMANDADO
90000000000 - ROPPOLO, HORACIO-DEMANDADO
90000000000 - PROLA, GERMAN-DEMANDADO
90000000000 - SANCOR SEGUROS COOP. LTDA., -CITADA EN GARANTIA
27126822125 - VANNI, LORENA-DEMANDADO
20258431767 - AMENABAR, ALFREDO-DEMANDADO
27213368643 - MOYANO, RAMON JOSE-ACTOR
20240593166 - NAVARRO MURUAGA, GUSTAVO D.-POR DERECHO PROPIO
20240593166 - RAGONE, SILVIA G.-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III

ACTUACIONES N°: 686/06

H105031426815

JUICIO: MOYANO RAMON JOSE Y OTRA c/ SI.PRO.SA. Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- Expte: 686/06.-

San Miguel de Tucumán. Téngase presente. Con los recaudos legales acompañados, téngase al letrado Allan Hagelstrom por presentado en el carácter de apoderado general para juicios de Federación Patronal S.A, en mérito a la copia de poder que acompaña. Con el domicilio legal - digital constituído, dásele la correspondiente intervención de ley. Córrase traslado al letrado Ignacio Bulacio Gomez por derecho propio, por el término de cinco días, de la oposición al pedido de regulación de honorarios formulada por la co-demandada Federación Patronal S.A, y y que se encuentra incorporada en el expediente digital, para su toma de conocimiento .- JLV

Actuación firmada en fecha 02/05/2023

Certificado digital:
CN=GANDUR Sergio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20144803664

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.